

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO ESTE DE MICHIGAN

AVISO DEL ACUERDO COLECTIVO PROPUESTO

Un acuerdo propuesto de demanda colectiva puede afectar sus derechos y permitirle una compensación en efectivo si compró o arrendó uno de los siguientes vehículos equipados con un motor Tigershark de 2.4L:

Chrysler 200, 2015-2017

Dodge Dart 2013-2016

Jeep Cherokee 2014-2019 (fabricado antes de julio de 2018)

Jeep Renegade 2015-2018

Jeep Compass 2017-2018

Ram Promaster City 2015-2018

Fiat 500x 2016-2018

Un tribunal federal autorizó este aviso. Esta no es la solicitud de un abogado.

Sus derechos se ven afectados independientemente de si actúa o no hace nada.

Lea este aviso atentamente.

- El propósito de este aviso es informarle sobre un acuerdo propuesto de una demanda colectiva conocida como *Wood, et al. v. FCA US, LLC*, No. 5:20-cv-11054 (E.D. Mich.). Usted recibe esta notificación porque los registros disponibles para las partes indican que puede tener derecho a reclamar ciertos beneficios financieros y de garantía ofrecidos por este Acuerdo.
- Esta Demanda alega que el motor Tigershark de 2.4L del año 2015-2017 modelo Chrysler 200, Dodge Dart 2013-2016, Jeep Cherokee 2014-2019 (fabricado antes de julio de 2018), Jeep Renegade 2015-2018, Jeep Compass 2017-2018, Ram Promaster City 2015-2018 y los vehículos Fiat 500x 2016-2018 (“Vehículos de clase”) sufren de un defecto que hace que el motor consuma cantidades inusualmente altas de aceite que pueden resultar en un apagado inesperado durante el curso normal de la operación (“Defecto de consumo de aceite”).
- FCA US no ha sido declarado responsable de ninguno de los reclamos alegados en esta Demanda, y FCA US niega que los motores estén defectuosos. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón. En cambio, las Partes han llegado a un acuerdo voluntario para evitar largos litigios y acelerar el alivio a los consumidores. Los consumidores que poseían o arrendaban Vehículos de Clase se conocen como “Miembros del Grupo”.

- FCA US ha implementado Notificaciones de Servicio al Cliente (“CSN”) aplicables a los Vehículos de Clase para remediar una condición que puede existir en algunos vehículos, por la cual un motor puede consumir más aceite de lo habitual bajo ciertas condiciones de operación, como la conducción continua de parada y marcha, y para reembolsar a los propietarios por reparaciones anteriores.
- En relación con los CSN, se reembolsará un pago previo por una reparación o reemplazo como resultado de un diagnóstico de consumo excesivo de aceite. Cualquier Miembro del colectivo que haya pagado por una reparación relacionada con el Defecto de Consumo de Aceite tiene derecho a presentar una reclamación de reembolso.
- Además de esto, el Acuerdo propuesto extiende la Garantía Limitada del Tren Motriz a 7 años o 100,000 millas (lo que ocurra primero) (“Garantía Extendida”) para cubrir el costo de todas las piezas y mano de obra para reparar las condiciones asociadas con el consumo excesivo de aceite.
- Según el Acuerdo propuesto, FCA US también creará un fondo de liquidación de \$ 8,000,000 para reembolsar a los Miembros del Grupo que incurrieron en gastos de remolque o alquiler de automóviles en relación con la obtención de una reparación por una condición causada por el consumo excesivo de aceite. Sujeto a aprobación, las reclamaciones por gastos de remolque tendrán derecho a un reembolso completo y las reclamaciones por gastos de alquiler de automóviles tendrán un límite de \$ 300.
- Además, todos los Miembros del Grupo cuyo vehículo esté sujeto a CSN W80 recibirán automáticamente un **pago al contado** de \$ 340 si su vehículo es diagnosticado con un consumo excesivo de aceite y recibe o ha recibido un reemplazo del bloque largo del motor.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO:

<p>ENVÍE UN RECLAMO EN LÍNEA POR LAS REPARACIONES QUE PAGÓ</p>	<p>Si pagó por una reparación relacionada con el consumo excesivo de aceite, puede enviar un Formulario para reclamar un reembolso de reparación a www.FCARecallReimbursement.com. El proceso de reclamo es simple y la mayoría de los miembros del Grupo no deberían tardar más de unos minutos en completarlo.</p>
<p>ENVÍE UN FORMULARIO DE RECLAMO PARA GASTOS RELACIONADOS CON LA REPARACIÓN</p>	<p>Si incurrió en gastos de remolque o alquiler de automóviles en relación con la reparación de una condición causada por el supuesto defecto de consumo de aceite, puede enviar un Formulario de reclamo de reembolso de gastos relacionados con la reparación a www.FCATigersharkSettlement.com o por correo a <i>Wood v. FCA US</i>, c/o Kroll Settlement Administration LLC, Apartado Postal 225391, Nueva York, NY 10150-5391. La fecha límite para enviar un Formulario de Reclamo de Reembolso de Gastos Relacionados con la reparación es de 90 días después del ingreso de una Orden de Aprobación Final para el Acuerdo o el 1 de marzo de 2023, lo que sea posterior. Cualquier extensión de esa fecha se publicará en el sitio web del Acuerdo.</p> <p>No es necesario presentar un Formulario de Reclamo de Reembolso de Gastos Relacionados con la Reparación para beneficiarse de la Garantía Extendida para reparar su vehículo, de conformidad con cualquiera de los CSN emitidos por FCA US, o para obtener el pago en efectivo de \$ 340 si su vehículo está sujeto a CSN W80 y ha tenido un reemplazo relacionado con el bloque largo del motor.</p>
<p>OBTENGA REPARACIONES DE ACUERDO CON LAS NOTIFICACIONES DE SERVICIO AL CLIENTE DE FCA US</p>	<p>Su vehículo puede calificar para una reparación gratuita según uno de los CSN emitidos por FCA US para remediar una posible condición que puede causar un consumo excesivo de aceite. Si aún no ha recibido esta reparación, comuníquese con su concesionario autorizado de FCA US para determinar qué CSN puede ser aplicable para su vehículo.</p>
<p>NO HACER NADA</p>	<p>Si no hace nada, será incluido en el Acuerdo y será automáticamente elegible para recibir los beneficios de la Garantía Extendida y un pago en efectivo de \$ 340 si su vehículo está sujeto a CSN W80 y ha tenido un reemplazo relacionado con el bloque largo del motor.</p>
<p>EXCLUIRSE A SÍ MISMO</p>	<p>Si se excluye a sí mismo del Acuerdo, no será elegible para el reembolso de ningún gasto relacionado con una reparación calificada, los beneficios de la Garantía Extendida o cualquier pago en efectivo. Esta es la única opción que le permite presentar su propia demanda contra FCA US relacionada con el supuesto defecto de consumo de aceite. La fecha límite para presentar una solicitud de exclusión es el 21 de octubre de 2022.</p>
<p>OBJETAR</p>	<p>Para objetar el Acuerdo, usted debe seguir siendo un Miembro del Colectivo en esta demanda. No puede pedir ser excluido. Puede objetar el Acuerdo escribiendo al Abogado del Grupo (identificado en la página 9) e indicando por qué no le gusta el Acuerdo. La fecha límite para objetar es el 21 de octubre de 2022.</p>
<p>IR A UNA AUDIENCIA</p>	<p>Pida hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad del Acuerdo.</p>

- Estos derechos y opciones, **y los plazos para ejercerlos**, se explican en este aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si aprueba el Acuerdo. Los pagos se realizarán si el Tribunal aprueba el Acuerdo y después de que se resuelvan las apelaciones. El proceso de aprobación del Tribunal puede llevar algún tiempo, así que tenga paciencia.
- Visite www.FCATigersharkSettlement.com para obtener una copia de este aviso en español.

Para obtener más información, visite www.FCATigersharkSettlement.com o llame al Administrador del Acuerdo al 1-833-620-3582.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	5
1. ¿Por qué recibí este paquete de notificaciones?	5
2. ¿De qué se trata esta demanda?.....	5
3. ¿Por qué esto es una demanda colectiva?.....	5
4. ¿Por qué hay un acuerdo?.....	5
¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?	6
5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?	6
6. ¿Qué vehículos están incluidos?	6
7. ¿Estoy incluido si compré o arrendé un Vehículo de Clase que no ha tenido problemas?	6
8. Todavía no estoy seguro si estoy incluido.	6
BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE	7
9. ¿Qué brinda el Acuerdo?.....	7
CÓMO OBTENER UN REEMBOLSO: ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	8
10. ¿Cómo hago un reclamo?.....	8
11. ¿Cuándo recibiría mi reembolso?.....	9
12. ¿Qué pasa si se determina que mi reclamo es deficiente?.....	10
13. ¿A qué estoy renunciando al permanecer en el Grupo?	10
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	11
14. ¿Cómo puedo salir del Acuerdo?	11
15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar por lo mismo más adelante?.....	11
16. Si me excluyo, ¿puedo obtener los beneficios de este Acuerdo?.....	12
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	12
17. ¿Cuento con un abogado en este caso?	12
18. ¿Cómo se les pagará a los abogados y cómo recibirán los Representantes del Grupo los pagos por servicios?	12
OBJETAR EL ACUERDO	13
19. ¿Cómo objeto el Acuerdo?.....	13
20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluir?	14
LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL	14
21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?.....	14
22. ¿Debo asistir a la audiencia de imparcialidad?	14
23. ¿Puedo hablar en la audiencia de imparcialidad?.....	14
SI NO HACE NADA	15
24. ¿Qué pasa si no hago nada?.....	15
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	15
25. ¿Hay más detalles sobre el Acuerdo?.....	15
26. ¿Cómo obtengo más información?.....	15

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este paquete de notificaciones?

De acuerdo con los registros de vehículos disponibles para las partes, usted compró o arrendó un Vehículo de Clase en los Estados Unidos. El Tribunal ha ordenado que se le envíe este aviso porque tiene derecho a saber sobre el acuerdo propuesto de esta demanda colectiva y sobre sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y después de que se resuelvan las objeciones y apelaciones, FCA US proporcionará los pagos y otros beneficios aprobados en el Acuerdo. Este aviso explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los beneficios que están disponibles, quién es elegible para ellos y cómo obtenerlos. ***Debería leer este aviso completo.***

2. ¿De qué se trata esta demanda?

Las personas que presentaron esta demanda se denominan Demandantes, y la empresa a la que demandaron, FCA US, se denomina Demandada. Los Demandantes alegan que los Vehículos de Clase sufren un Defecto de Consumo de Aceite que hace que el motor consuma cantidades inusualmente altas de aceite, lo que resulta en el apagado inesperado de los Vehículos de Clase durante el curso normal de la operación. FCA US no ha sido declarado responsable de ninguno de los reclamos alegados en esta Demanda, y FCA US niega que los motores estén defectuosos. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.

3. ¿Por qué esto es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, llamadas “Representantes del Grupo” (en este caso Amber Wood, Thomas Weiner, Karen Burke, Nick Gizzarelli, Guy West, Kyle Davis, Rebekah Aeren Wright, Catherin Coppinger, Kimberly Eager, Roberto Hernandez, Mikaelyn McDowell, Rosalind Burks, Holly Hickman, Amber Portugal, Michael Sanchez, Adam Dyer, Arteal Jordan, Vivien Nagy, Katlyn Wills, Cheryl Miller, Kelly Johnson, Holly Kundel, Ryan Hall, Danielle Coates, Kelsey Williams, Daniel Scott, Ryan Graham, Robert Johnston, Deborah Johnston, Michelle Schmid, Nathaneal Romanchuk, Nicolette Watson, Desiree Tarro, Pamela Anderson, Caren Christman, Joshua Caples, Luis Muñoz, Sherri McCall, Krishawn Durham, Katie Kuczkowski, Daniel McGorrey y Tera Castillo), demandan en representación de personas que pueden tener reclamos similares. Estos individuos, y aquellos que están en una situación similar, se conocen conjuntamente como el “Grupo” o “Miembros del Grupo”. Un tribunal resuelve los asuntos de todos los Miembros del Grupo, excepto aquellos que se excluyen a sí mismos del Colectivo. El Tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan, y el caso se conoce como *Wood, et al. v. FCA US, LLC*, No. 5:20-cv-11054 (E.D. Mich.). La jueza de distrito Judith Ellen Levy preside esta demanda colectiva.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

Los Representantes del Grupo y FCA US convinieron un Acuerdo para evitar el costo y el riesgo de un litigio adicional, incluido un posible juicio. El Acuerdo no significa que FCA US violó alguna ley y/o hizo algo mal, y el Tribunal no ha decidido cuál de las partes tiene la razón.

Los Representantes del Grupo y FCA US celebraron un acuerdo (“Acuerdo de Conciliación”) que fue aprobado preliminarmente por el Tribunal que autorizó la emisión de este aviso. Los Representantes del Grupo y los abogados que los representan (llamados “Abogados del Grupo”) creen que el Acuerdo es lo mejor para los Miembros del Grupo.

Este aviso resume los términos esenciales del Acuerdo. El Acuerdo de Conciliación junto con todos los objetos expuestos y apéndices establecen los derechos y obligaciones de todas las Partes con mayor detalle. Todos estos documentos están disponibles para su revisión en www.FCATigersharkSettlement.com. ***Si existe algún conflicto entre este aviso y el Acuerdo de Conciliación, prevalecerá el Acuerdo de Conciliación.***

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

El juez Levy certificó un Grupo compuesto por:

Todas las personas que compraron o arrendaron en los Estados Unidos uno de los siguientes vehículos equipados con un motor Tigershark de 2.4L: años 2015-2017 modelo Chrysler 200; años 2013-2016 modelo Dodge Dart; años 2014-2019 modelo Jeep Cherokee fabricado antes de julio de 2018; años 2015-2018 modelo Jeep Renegade; años 2017-2018 modelo Jeep Compass; años 2015-2018 modelo Ram Promaster City; y años 2016-2018 modelo Fiat 500x.

El Grupo excluye a FCA US; cualquier filial, matriz o subsidiaria de FCA US; cualquier entidad en la que FCA US tenga una participación mayoritaria; cualquier funcionario, director o empleado de FCA US; cualquier sucesor o cesionario de FCA US; cualquier juez a quien se asigne esta Demanda, su cónyuge, y todas las personas dentro del tercer grado de relación con cualquiera de ellos, así como los cónyuges de dichas personas; individuos y/o entidades que opten válida y oportunamente por no participar en el Acuerdo; consumidores o empresas que han comprado Vehículos de Clase previamente considerados una pérdida total (es decir, salvamento) (sujeto a verificación a través de Carfax u otros medios); y los propietarios actuales o anteriores de un Vehículo de Clase que previamente publicaron sus reclamaciones contra FCA US con respecto a las mismas cuestiones planteadas en esta demanda colectiva.

Sin embargo, el Grupo excluye todas las reclamaciones por muerte, lesiones personales, daños a la propiedad y subrogación.

6. ¿Qué vehículos están incluidos?

Los “Vehículos de Clase”, a efectos de la descripción de la pregunta 5 anterior, son los siguientes vehículos equipados con un motor Tigershark de 2.4 litros: modelo Chrysler 200 de los años 2015 a 2017; modelo Dodge Dart de los años 2013 a 2016; modelo Jeep Cherokee de 2014 a 2019 fabricado antes de julio de 2018; modelo Jeep Renegade de los años 2015 a 2018; modelo Jeep Compass de los años 2017 a 2018; modelo Ram Promaster City de los años 2015 a 2018; y modelo Fiat 500x de los años 2016 a 2018.

7. ¿Estoy incluido si compré o arrendé un Vehículo de Clase que no ha tenido problemas?

Sí. Usted sigue siendo un Miembro del Grupo incluso si no experimentó un consumo excesivo de aceite o un apagado inesperado del vehículo. Si aún posee o arrienda un Vehículo de Clase, será elegible para aprovechar una extensión de la Garantía Limitada del Tren Motriz para un período de 7 años o 100,000 millas (lo que ocurra primero), así como otros beneficios del Acuerdo.

8. Todavía no estoy seguro si estoy incluido.

Si todavía no está seguro de estar incluido, puede pedir ayuda gratuita. Puede visitar el sitio web del acuerdo en www.FCATigersharkSettlement.com. También puede llamar al 1-833-620-3582 y preguntar si su vehículo está incluido en el Acuerdo. Ya sea que visite el sitio web o llame al número gratuito, deberá tener listo su Número de Identificación del Vehículo (“VIN”). El VIN se encuentra en una pequeña placa en la parte superior del tablero de instrumentos y es visible a través de la esquina del lado del conductor del parabrisas. También aparece en la tarjeta de registro de su vehículo y probablemente aparezca en su tarjeta de seguro de vehículo. Su VIN debe tener 17 caracteres, una combinación de letras y números.

BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE

9. ¿Qué brinda el Acuerdo?

El Acuerdo proporciona los siguientes beneficios:

1. Extensión de garantía

La Garantía Limitada del Tren Motriz para los Vehículos de Clase se extenderá a un período de 7 años o 100,000 millas (lo que ocurra primero) a partir de la Fecha de Entrada en Servicio del Vehículo de Clase. La Garantía Extendida cubrirá el costo de todas las piezas y mano de obra necesaria para reparar una condición causada por el Defecto de Consumo de Aceite en los Vehículos de Clase, incluido el reemplazo del bloque largo del motor si se descubre que su vehículo ha fallado en una prueba de consumo de aceite después de que se hayan realizado todos los CSN aplicables. Excepto por los límites de duración, se aplicarán los términos, condiciones y exclusiones de la Garantía Limitada del Tren Motriz aplicable a los Vehículos de clase.

Usted no necesita enviar un Formulario de Reclamo para recibir esta Garantía Extendida.

2. Mejoras en el producto

FCA US ha implementado Notificaciones de servicio al cliente para corregir una condición que puede existir en algunos vehículos en donde un motor puede consumir más aceite de lo usual bajo ciertas condiciones de funcionamiento, como la conducción continua de paradas y arranques, específicamente CSN W20, CSN W80 y CSN W84. Todos los Miembros del Grupo que son propietarios actuales o arrendatarios de un Vehículo de clase sujeto a CSN W20 y CSN W84 tienen derecho a llevar su vehículo a un concesionario autorizado de FCA US para que se reprogramen el Módulo de control del tren motriz (“PCM”) y/o el Módulo de control de transmisión (“TCM”) para reparar la condición.

Todos los Miembros del Grupo que son propietarios actuales o arrendatarios de Vehículos de clase sujetos a CSN W80 pueden realizar una prueba de consumo de aceite, de forma gratuita, por parte de un concesionario autorizado de FCA US. Si el Vehículo de Clase no pasa la prueba de consumo de aceite según lo establecido en CSN W80, un concesionario autorizado de FCA US reemplazará el bloque largo del motor del vehículo de conformidad con CSN W80 sin costo para el Miembro del Grupo.

3. Reembolso por reparaciones

En relación con CSN W20, CSN W80 y CSN W84, cualquier miembro del grupo que pagó por una reparación relacionada con el defecto por consumo de aceite tiene derecho a presentar un reclamo de reembolso. Por ejemplo, los costos de un diagnóstico o reparación requeridos por una condición de consumo excesivo de aceite se reembolsarán al enviar un formulario válido de reclamo para el reembolso de reparación. Para presentar un reclamo de indemnización, visite www.FCARecallReimbursement.com. Tenga los registros de las reparaciones realizadas y los montos pagados disponibles al presentar su reclamo de compensación.

4. Reembolso de los costos de transporte relacionados con la reparación

El dinero que empleó en gastos de remolque y/o alquiler de automóviles en los que incurrió en relación con una reparación calificada causada por el defecto de consumo de aceite se reembolsará dependiendo del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Los servicios de alquiler de automóviles o remolque se produjeron dentro de las 24 horas posteriores a una reparación calificada realizada debido al defecto de consumo de aceite;

- Presente un Formulario de Reclamo de Reembolso completo de Gastos relacionados con la reparación antes de la fecha límite de presentación, que es 90 días después del ingreso de una Orden de Aprobación Final del Acuerdo o el 1 de marzo de 2023, lo que sea posterior (consulte la Sección 10 a continuación para saber cómo hacerlo); y
- El Formulario de Reclamo de Reembolso de Gastos Relacionados con la Reparación va acompañado de un original o una copia de cualquier documento(s) que detalla el costo del automóvil de alquiler o del servicio de remolque. El documento debe identificar la naturaleza del gasto, la fecha en que se incurrió en el mismo y el monto en dólares, así como la documentación de la reparación calificada realizada dentro de las 24 horas posteriores al alquiler del automóvil o servicio de remolque.

Los demandantes que presenten un reclamo por gastos de remolque tendrán derecho a un reembolso completo. Los reclamos por gastos de alquiler de automóviles tendrán un límite de \$ 300 por reclamo. En caso de que el monto total de los Reclamos válidos por Reembolsos Relacionados con reparaciones exceda los \$ 8,000,000, los Reclamos serán ajustados *de forma* prorrateada.

5. Compensación para vehículos de clase sujetos a CSN W80 que tenían un reemplazo de bloque largo del motor.

Si su vehículo de clase está sujeto a CSN W80, recibirá automáticamente un pago en efectivo de \$ 340 si se diagnostica o se ha diagnosticado que el Vehículo de clase tiene un defecto de consumo de aceite y recibe un reemplazo de bloque largo del motor de conformidad con los términos de CSN W80.

FCA US trabajará directamente con su red de concesionarios para adquirir los datos necesarios para identificar qué Miembros del Grupo recibieron un reemplazo de bloque de motor de acuerdo con CSN W80. FCA US proporcionará esos datos directamente al Administrador del Acuerdo. Posteriormente, el Administrador del Acuerdo enviará un cheque por correo directamente a los Miembros del Grupo identificados por FCA US.

CÓMO OBTENER UN REEMBOLSO: ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO

10. ¿Cómo hago un reclamo?

1. Reembolso por reparaciones

Visite www.FCARecallReimbursement.com para enviar un Formulario de reclamo de reembolso de reparación para reembolsar la cantidad pagada por una reparación relacionada con el consumo excesivo de aceite. El proceso de reclamo es simple y la mayoría de los Miembros del Grupo no deberían tardar más de unos minutos en completarlo.

Guarde una copia de toda la documentación que envíe para sus propios registros.

Los demandantes a los que se les haya reembolsado total o parcialmente el gasto incurrido en relación con una Reparación Calificada (p.ej. a través de un pago de buena voluntad de FCA US o del concesionario) no tendrán derecho a un reembolso según este Acuerdo por la parte del gasto por el que se les haya reembolsado. En su lugar, tendrán derecho solo a la cantidad necesaria para reembolsarles completamente una Reparación Calificada, si corresponde.

2. Reembolso de los coches de alquiler, remolque, etc.

- Complete el Formulario de reclamo de reembolso de gastos relacionados con la reparación (impreso o en línea), **y**
- Incluya la documentación especificada en el formulario de reclamo. Un formulario de reclamo válido debe incluir una prueba de los gastos relacionados con la reparación (alquiler de automóviles o servicios de remolque) y una reparación calificada asociada con el defecto de consumo de aceite que se realizó dentro de las 24 horas posteriores al gasto incurrido, **y**
- Envíe el Formulario de Reclamo en línea a www.FCATigersharkSettlement.com o envíelo por correo a la dirección que figura en el Formulario de Reclamo, **y**
- Hágalo antes de la fecha límite de presentación, que es de 90 días después del ingreso de una Orden de Aprobación Final para el Acuerdo o el 1 de marzo de 2023, lo que sea posterior (cualquier extensión de esa fecha se publicará en el sitio web del Acuerdo).

Guarde una copia de su Formulario de reclamo completo y toda la documentación que envíe para sus propios registros.

Si no presenta un formulario de reclamo y documentos de respaldo antes de la fecha límite requerida, no se le reembolsará. Enviar un formulario de reclamo con retraso será lo mismo que no hacer nada.

Los demandantes que presenten un reclamo por gastos de remolque tendrán derecho a un reembolso completo. Los reclamos por gastos de alquiler de automóviles tendrán un límite de \$ 300 por reclamo.

Los demandantes a los que se les reembolsó previamente, en su totalidad o en parte, el alquiler de automóviles o los gastos de remolque relacionados con la obtención de una Reparación calificada (por ejemplo, a través de FCA US, o pago de buena voluntad del concesionario) no tendrán derecho a un reembolso según este Acuerdo por esa parte del gasto por el que ya se les haya reembolsado.

Los formularios de reclamo de reembolso de gastos relacionados con la reparación, incluida la documentación de respaldo, deben enviarse en línea a www.FCATigersharkSettlement.com o enviarse por correo al siguiente Apartado Postal antes de la fecha límite de presentación (90 días después del ingreso de una Orden de Aprobación Final del Acuerdo o el 1 de marzo de 2023, lo que sea posterior).

Wood v. FCA US
c/o Kroll Settlement Administration LLC
Apartado Postal 225391
Nueva York, NY 10150-5391

11. ¿Cuándo recibiría mi reembolso?

Por cada Reclamo que califique para un pago de Reembolso Relacionado con la Reparación según este Acuerdo de Conciliación, el Administrador del Acuerdo enviará un cheque por correo al demandante, a la dirección en el Formulario de Reclamo para el Reembolso de Gastos Relacionados con la Reparación. Dentro de los 30 días posteriores a la Fecha de Entrada en Vigor o 30 días después de la Fecha Límite de Reclamos, lo que sea posterior, FCA US depositará la parte del Fondo del Acuerdo necesario para cubrir los reclamos válidos vinculados con los Reembolsos Relacionados con la Reparación en la Cuenta de Depósito en Garantía. Para cada Reclamo que califique para un pago de reembolso según este Acuerdo de Conciliación, el Administrador del Acuerdo deberá enviar un cheque por correo al demandante, a la dirección que figura en el

Formulario de Reclamación de Reembolso de Gastos Relacionados con la Reparación, dentro de los 21 días de FCA US para financiar el Fondo del Acuerdo. El sitio web del acuerdo contendrá actualizaciones sobre cuándo se van a pagar los reclamos de reembolso relacionados con la reparación. Todos los cheques tendrán una validez de 90 días.

La Fecha de Vigencia del Acuerdo será la fecha de la Orden del Tribunal que da la aprobación final al Acuerdo si es que no hay objeciones o apelaciones. Si hay objeciones o apelaciones, la fecha será posterior. Cuando se conozca la fecha, se publicará en www.FCATigersharkSettlement.com. La excelentísima Judith Levy, Jueza del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, celebrará una Audiencia de Imparcialidad a las 2:30 p.m. ET el 1 de diciembre de 2022, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan, Ann Arbor Courthouse, 200 E. Liberty Street, Suite 300, Ann Arbor, MI 48104, o por video virtual o conferencia telefónica para decidir si aprueba el Acuerdo. (La audiencia puede ser reprogramada sin previo aviso. A fin de obtener información actualizada sobre la programación o para obtener instrucciones para asistir a la audiencia si se lleva a cabo de forma remota, consulte www.FCATigersharkSettlement.com).

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, puede haber apelaciones después. Siempre es incierto si estas apelaciones pueden resolverse, y solucionarlas puede llevar tiempo, tal vez más de un año. **Por favor sea paciente.**

Puede continuar verificando el progreso del Acuerdo al visitar el sitio web www.FCATigersharkSettlement.com o llamar al Administrador del Acuerdo al 1-833-620-3582.

12. ¿Qué pasa si se determina que mi reclamo es deficiente?

Si se determina que un Reclamo de Reembolso de Gastos Relacionados con la Reparación es deficiente durante el proceso de revisión por parte del Administrador del Acuerdo, se le notificará de la deficiencia. Luego tendrá la oportunidad de corregir la deficiencia dentro de los 20 días posteriores a la notificación.

13. ¿A qué estoy renunciando al permanecer en el Grupo?

A menos que se excluya usted mismo por escrito como se describe en la respuesta a la Pregunta 14, será tratado como parte del Grupo. Eso significa que, si se aprueba el Acuerdo, no puede demandar, continuar la demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra FCA US u otras entidades o individuos relacionados (enumerados en el Acuerdo de Conciliación, que puede ver en www.FCATigersharkSettlement.com) sobre los problemas legales en *este* caso. Esto incluye, entre otros, reclamos de publicidad falsa, prácticas engañosas, fraude, incumplimiento de garantías implícitas o expresas, leyes limón, enriquecimiento sin causa, responsabilidad estricta del producto y negligencia. También significa que todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente.

Sin embargo, nada en este Acuerdo le prohibirá presentar reclamos por: (i) muerte, (ii) lesiones personales, (iii) daños a la propiedad que no sean a un Vehículo de Clase, (iv) subrogación, (v) exceso de emisiones no relacionadas con el Defecto de Consumo de Aceite, o (vi) cualquier y todos los reclamos que se relacionen con algo que no sea un Vehículo de Clase y el supuesto Defecto de Consumo de Aceite. Si tiene alguna pregunta sobre el alcance de los reclamos legales a los que renuncia al permanecer en el Grupo, puede ver la Sección VII del Acuerdo de Conciliación (disponible en www.FCATigersharkSettlement.com) o puede comunicarse con los Abogados del Grupo identificados en la Sección 17 a continuación de forma gratuita o hablar con su propio abogado bajo su propio costo.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

14. ¿Cómo puedo salir del Acuerdo?

Si no desea los beneficios o reembolsos proporcionados en este Acuerdo, y desea mantener el derecho de demandar o continuar la demanda a FCA US u otras entidades o individuos relacionados por su cuenta acerca de los problemas legales en este caso, incluso para cualquier reclamo existente que pueda tener actualmente, entonces debe tomar medidas para salir del Grupo. Esto se llama excluirse a sí mismo y a veces se conoce como optar por no participar en el Grupo.

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por correo postal de los Estados Unidos (o un cartero express) al Administrador del Acuerdo a *Wood v. FCA US*, c/o Kroll Settlement Administration LLC, Apartado Postal 225391, Nueva York, NY 10150-5391, indicando que desea “excluirse” o “ser excluido de” el Acuerdo Colectivo en *Wood, et al. v. FCA US, LLC*, No. 5:20-cv-11054 (E.D. Mich.). Asegúrese de incluir (i) su nombre completo y dirección actual, (ii) el año del modelo, la(s) fecha(s) aproximada(s) de compra o alquiler, y el Número de Identificación (“VIN, por sus siglas en inglés”) de su vehículo (que se encuentra en una placa en la parte superior del tablero visible, en la esquina del parabrisas del lado del conductor), y (iii) indique claramente su deseo de ser excluido del Acuerdo y del Grupo. Debe enviar por correo su solicitud de exclusión con matasellos a más tardar el 21 de octubre de 2022.

No puede excluirse por teléfono, sitio web o por correo electrónico. Guarde una copia de cualquier carta de exclusión (o exclusión voluntaria) para sus registros.

Si solicita ser excluido, no puede recibir ningún beneficio según este Acuerdo y no puede oponerse al Acuerdo. Si elige ser excluido u optar por no participar, será excluido de todos los reclamos que tenga y que estén incluidos en el Acuerdo. Usted no estará legalmente obligado por nada de lo que suceda en esta demanda. Dependiendo de las leyes de su Estado, es posible que en el futuro pueda demandar (o continuar la demanda) a FCA US u otras entidades o individuos relacionados sobre los problemas legales de este caso.

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya (opte por no participar), renuncia al derecho de demandar a FCA US y otras entidades o personas relacionadas por los reclamos que resuelve este Acuerdo. Para obtener una descripción completa de los reclamos que resuelve este Acuerdo, consulte la Sección VII del Acuerdo de Conciliación, disponible en www.FCATigersharkSettlement.com.

Si tiene una demanda pendiente contra FCA US o entidades relacionadas, hable con su abogado sobre esa demanda de inmediato. Debe excluirse de *este* Grupo para continuar su propia demanda si se refiere a los mismos problemas legales relacionados con los Vehículos de Clase y el presunto defecto en este caso, incluso si involucra otras causas de la demanda, incluyendo, entre otros, publicidad falsa, prácticas engañosas, fraude, incumplimiento de garantías implícitas o expresas, leyes limón, enriquecimiento sin causa, responsabilidad estricta del producto y negligencia. Recuerde, la fecha límite de exclusión es el 21 de octubre de 2022.

Si usted es un Miembro del Grupo y no hace nada, seguirá siendo Miembro del Grupo y se le aplicarán todas las órdenes del Tribunal, será elegible para los beneficios del Acuerdo descritos anteriormente siempre que cumpla con las condiciones para recibir cada beneficio, y no podrá demandar a FCA US por los temas de esta demanda.

16. Si me excluyo, ¿puedo obtener los beneficios de este Acuerdo?

No. Si se excluye, no puede solicitar ningún reembolso; no recibirá una garantía extendida para su vehículo; y no será elegible para recibir automáticamente un pago en efectivo de \$ 340 si recibe un reemplazo del bloque largo del motor como parte de CSN W80. Sin embargo, puede demandar, continuar con la demanda o ser parte de una demanda diferente contra FCA US y otras entidades o individuos relacionados por los reclamos que resuelve este Acuerdo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

17. ¿Cuento con un abogado en este caso?

El Tribunal ha nombrado a E. Powell Miller de Miller Law Firm P.C., Steve W. Berman de Hagens Berman Sobol Shapiro, LLP, y Myles McGuire de McGuire Law P.C. para representarlo a usted y a otros miembros del Grupo. En conjunto, estos abogados se denominan Abogados del Grupo.

E. Powell Miller
Dennis A. Lienhardt
MILLER LAW FIRM, P.C.
950 W. University Dr.,
Suite 300
Rochester, MI 48307
epm@millerlawpc.com
dal@millerlawpc.com

Steve W. Berman
HAGENS BERMAN SOBOL SHAPIRO, LLP
1301 Second Avenue
Suite 2000
Seattle, WA 98101
steve@hbsslaw.com

Myles McGuire
Eugene Y. Turin
MCGUIRE LAW, P.C.
55 W. Wacker Dr., 9th Fl.
Chicago, IL 60601
mmcguire@mcgpc.com
eturin@mcgpc.com

Christopher R. Pitoun
HAGENS BERMAN SOBOL SHAPIRO, LLP
301 N. Lake Ave, Suite 920
Pasadena, CA 91101
christopherp@hbsslaw.com

POR FAVOR, NO ENVÍE FORMULARIOS DE RECLAMO A LOS ABOGADOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

18. ¿Cómo se les pagará a los abogados y cómo recibirán los Representantes del Grupo los pagos por servicios?

En una fecha posterior, los Abogados del Grupo le pedirán al Tribunal los honorarios, gastos y pagos de servicios de los abogados a cada uno de los Representantes nombrados del Grupo. Corresponderá al Tribunal decidir si a FCA US se le ordenará pagar algunos de esos honorarios, gastos y pagos de servicios. El Tribunal puede otorgar menos de las cantidades solicitadas por los Abogados del Grupo. FCA US pagará por separado los honorarios, gastos y pagos de servicios que el Tribunal conceda. Estos montos no saldrán de los fondos para pagos a los Miembros del Grupo. Los Abogados del Grupo no solicitarán más de \$ 7,500,000 en honorarios y gastos o una adjudicación por servicios de más de \$ 3,000 por Representante designado del Grupo. Los Abogados del Grupo presentarán su moción de honorarios y gastos de los abogados antes del 17 de noviembre de 2022. Puede continuar verificando el progreso de la solicitud de los Abogados del Grupo con respecto a los honorarios, gastos e indemnizaciones por servicios de los abogados visitando el sitio web del acuerdo www.FCATigersharkSettlement.com.

Para obtener más información, visite www.FCATigersharkSettlement.com o llame al Administrador del Acuerdo al 1-833-620-3582.

FCA US también pagará por separado los costos para administrar el Acuerdo. El pago de los costos de administración del Acuerdo no saldrá del fondo para pagos a los Miembros del Grupo.

OBJETAR EL ACUERDO

19. ¿Cómo objeto el Acuerdo?

Cualquier Miembro del Grupo que no se haya excluido satisfactoriamente del Grupo puede objetar la aprobación del Acuerdo, cualquier aspecto del Acuerdo o el Acuerdo de Conciliación para la solicitud de honorarios y costos de abogados, y/o la solicitud de un reconocimiento representativo del Grupo para los demandantes. Para objetar, debe presentar adecuadamente alguna objeción en la Demanda ante el Secretario de la Corte del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan el o antes del 21 de octubre de 2022, y debe enviar por correo o entregar personalmente una copia de la objeción a los Abogados del Grupo y a los Abogados de FCA US en las direcciones indicadas a continuación antes de esa misma fecha.

Dennis A. Lienhardt
MILLER LAW FIRM, P.C.
950 W. University Dr., Suite 300
Rochester, MI 48307

Stephen D'Aunoy
THOMPSON COBURN LLP
One U.S. Bank Plaza, 26th Floor
St. Louis, Missouri 63101

Para que sean oportunas, las objeciones que se envíen por correo deben tener matasellos antes del 21 de octubre de 2022, y las objeciones que se entreguen personalmente deben ser recibidas por el Tribunal, los Abogados del Grupo y los Abogados de FCA US antes del 21 de octubre de 2022.

Su carta de objeción debe incluir:

1. el nombre y título de la demanda, *Amber Wood, et al. v. FCA US, LLC*, No. 5:20-cv-11054 (E.D. Mich.);
2. una declaración escrita y detallada de cada objeción que se haga, incluidas las razones específicas de cada objeción, y cualquier evidencia o autoridad legal para respaldar cada objeción;
3. su nombre completo, dirección y número telefónico;
4. el año del modelo y VIN de su vehículo de clase;
5. una declaración de si usted o su abogado pedirán comparecer en la Audiencia de Imparcialidad para hablar sobre sus objeciones;
6. cualquier documento de respaldo, material, pruebas o escritos que desee que el Tribunal considere al revisar la objeción;
7. la identidad de todos los abogados que lo representan, incluido cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a una compensación por cualquier motivo relacionado con su objeción;
8. una lista de cualquier otra objeción presentada por usted o cualquiera de sus abogados para cualquier acuerdo de demanda colectiva presentado en cualquier tribunal de los Estados Unidos en los cinco años anteriores; y
9. su firma y la de su abogado, si tiene una, y la fecha de la objeción.

La presentación de una objeción permite que los Abogados del Grupo o los abogados de FCA US tomen en cuenta su declaración y busquen cualquier evidencia documental u otros elementos tangibles que sean relevantes para su objeción. El hecho de no estar disponible para dicha declaración o cumplir con las solicitudes de descubrimiento acelerado puede dar lugar a que el Tribunal anule su objeción o le niegue la oportunidad de ser escuchado. El Tribunal puede exigirle

a usted o a sus abogados que paguen los costos de cualquier descubrimiento de este tipo si el Tribunal determina que la objeción es frívola o se ha efectuado con un fin inapropiado.

Si no declara su intención de comparecer de acuerdo con los plazos y especificaciones aplicables, o no presenta una objeción de acuerdo con los plazos y especificaciones aplicables, renunciará a todas las objeciones y se le puede prohibir hablar en la Audiencia de Aprobación Final.

20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluir?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Solamente puede objetar si permanece en el Grupo. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea ser parte del Grupo y del Acuerdo. No puede excluirse a sí mismo y objetar. Si elige excluirse a sí mismo y objetar, se tratará como si solamente se excluyera a sí mismo. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para objetar porque el caso ya no lo afecta.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Puede asistir y pedir la palabra, siempre que cumpla los requisitos anteriores, pero no está obligado a hacerlo.

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia de imparcialidad a las 2:30 p.m. ET el 1 de diciembre de 2022, en el Tribunal de Distrito de EE. UU. para el Distrito Este de Michigan, Ann Arbor Courthouse, 200 E. Liberty Street, Suite 300, Ann Arbor, MI 48104, o por video virtual o conferencia telefónica. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia. El Tribunal también puede decidir cuánto pagar a los Abogados del Grupo y si aprueba las compensaciones por servicio de los Representantes del Grupo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba finalmente el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo llevarán estas decisiones.

La audiencia puede ser reprogramada sin previo aviso, y puede llevarse a cabo de forma remota, por lo que se recomienda que revise periódicamente www.FCATigersharkSettlement.com para obtener información actualizada.

22. ¿Debo asistir a la audiencia de imparcialidad?

No. Los Abogados del Grupo responderán las preguntas que el Tribunal desee realizar. Sin embargo, es bienvenido a venir por su propia cuenta. Si envía una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar de ella. Siempre y cuando envíe por correo a tiempo una objeción válida por escrito, el Tribunal la considerará. También puede asistir o pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario. Los miembros del Grupo no necesitan comparecer en la audiencia ni tomar ninguna otra medida para indicar su aprobación.

23. ¿Puedo hablar en la audiencia de imparcialidad?

Puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta señalando que es su “Aviso de intención de comparecer en *Amber Wood, et al. v. FCA US, LLC*, No. 5:20-cv-11054 (E.D. Mich.)” o indicar en sus objeciones que tiene la intención de comparecer en la audiencia. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, el año del modelo y el VIN de su(s) Vehículo(s) de Clase, y firma, así como las identidades de cualquier abogado que lo represente. Su Aviso de Intención de Comparecencia debe tener matasellos a más tardar el 21 de octubre de 2022 y debe enviarse a los Abogados del Grupo y al Abogado Defensor cuyas direcciones se proporcionan a continuación.

SI NO HACE NADA

24. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si no hace nada, seguirá siendo miembro del Grupo y tendrá derecho a los beneficios de la Garantía Extendida (si continúa siendo propietario o arrendatario de su Vehículo de Clase) y/o recibirá el pago en efectivo de \$ 340 si su vehículo recibió un reemplazo de bloque largo del motor de acuerdo con CSN W80. Sin embargo, nunca podrá presentar una demanda, continuar una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra FCA US u otras entidades o individuos relacionados sobre los problemas legales de este caso.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

25. ¿Hay más detalles sobre el Acuerdo?

Este aviso resume el Acuerdo propuesto. Hay más detalles en el Acuerdo de Conciliación, que puede ver en www.FCATigersharkSettlement.com.

Ni FCA US ni los Abogados del Grupo ni los Representantes del Grupo hacen declaración alguna con respecto a los efectos fiscales, si los hubiese, de recibir algún beneficio en virtud de este Acuerdo. Consulte a su asesor fiscal para cualquier pregunta fiscal que pueda tener.

26. ¿Cómo obtengo más información?

Puede llamar al Administrador del Acuerdo al 1-833-620-3582, escribirles a *Wood v FCA US*, c/o Kroll Settlement Administration LLC, Apartado Postal 225391, Nueva York, NY 10150-5391, o visitar www.FCATigersharkSettlement.com donde encontrará información y documentos sobre el Acuerdo, el Formulario de Reclamo de Reembolso de Gastos Relacionados con la Reparación, además de otra información. También puede comunicarse con los Abogados del Grupo que aparecen en la lista, como respuesta a la Pregunta 13.

Todos los documentos presentados en esta Demanda también están disponibles para su revisión mediante el Sistema de Acceso Público a los Recursos Electrónicos del Tribunal (PACER), disponible en línea en <http://www.pacer.gov>.

NO ESCRIBA NI LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL, A LA OFICINA DEL SECRETARIO O A FCA US CON NINGUNA PREGUNTA SOBRE ESTE AVISO, EL ACUERDO O EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.

CUÁLES SON LAS DIRECCIONES QUE PUEDE NECESITAR

Abogados del Grupo:

E. Powell Miller
Dennis A. Lienhardt
MILLER LAW FIRM, P.C.
950 W. University Dr.
Suite 300
Rochester, MI 48307
epm@millerlawpc.com
dal@millerlawpc.com

Myles McGuire
Eugene Y. Turin
MCGUIRE LAW, P.C.
55 W. Wacker Dr., 9th Fl.
Chicago, IL 60601
mmcguire@mcgpc.com
eturin@mcgpc.com

Steve W. Berman
HAGENS BERMAN SOBOL SHAPIRO, LLP
1301 Second Avenue
Suite 2000
Seattle, WA 98101
steve@hbsslaw.com

Christopher R. Pitoun
HAGENS BERMAN SOBOL SHAPIRO, LLP
301 N. Lake Ave, Suite 920
Pasadena, CA 91101
steve@hbsslaw.com
christopherp@hbsslaw.com

Abogado de la Defensa:

Kathy A. Wisniewski
Stephen D'Aunoy
THOMPSON COBURN LLP
One U.S. Bank Plaza, 26th Floor
St. Louis, Missouri 63101

Administrador del Acuerdo:

Wood v. FCA US
c/o Kroll Settlement Administration LLC
Apartado Postal 225391
Nueva York, NY 10150-5391